ACEPTACION DE LA OFERTA No. 090M de 2021

PROCESO No: SS21M-204

San José de Cúcuta, 03 JUN. 2021

Señores
UCIPHARMA S.A.
NIT 830.070.192-6
R/L ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
C.C. 72.257.955 expedida en Barranquilla
Tv 23 No. 93-23
Teléfono: 7447300
sofia.vargas@grupoamarey.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS SEGÚN DETALLE PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

N°	CÓDIGO	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNIDAD (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
1	20987	DISPOSITIVO RECOLECCION DE ESPECIMENES ENTRE 10 Y 15MM	UND.	12	345.000	65.550	410.550	4.926.600
2	21219	KIT FILTRO Y MANGUERAS DESECHABLES PARA NEUMOINSULFALDOR(OLYMPUS)	UND.	6	16.500	3.135	19.635	117.810
3	20747	PINZA DESECHABLE GRASPER 5MM*35MM	UND.	70	367.168	69.762	436.930	30.585.100
4	21051	PLATAFORMA TRANSANAL PUERTO UNICO	UND.	2	3.791.739	720.430	4.512.169	9.024.338
5	21052	SISTEMA ALEXIS LAPAROSCOPICO CON TAPA SMALL 2,5-6 CM	UND.	2	518.168	98.452	616.620	1.233.240
6	20611	TIJERA DESECHABLE DE 5MM*35MM REF CB030	UND.	1	378.308	71.879	450.187	450.187
7	21044	TROCAR CON PUNTA DILATADORA ROSCADO DE 12*100MM	UND.	26	208.046	39.529	247.575	6.436.950
8	20733	TROCAR ROSCADO 5*35MM DESECHABLE CORTO PEDIATRICO	UND.	1	270.375	51.371	321.746	321.746
9	20617	TROCAR ROSCADO DE 11*100MM	UND.	25	190.420	36.180	226.600	5.665.000
10	20616	TROCAR ROSCADO 5*100 MM	UND.	9	203.516	38.668	242.184	2.179.656
11	20288	PROTECTOR CABLE DE VIDEO	UND.	113	30.282	5.754	36.036	4.072.068

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE	**$ 65.012.695**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 881	**FECHA: 31/05/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **el hospital** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de dispositivos médicos.
3. **Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de tres (3) días hábiles.**
4. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA, cum, código ATC y fecha de vencimiento, respectivo.
5. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
7. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
8. **El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.**

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. agar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

N°	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	**20% DEL VALOR DEL CONTRATO**
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	**20% DEL VALOR DEL CONTRATO**

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Acisalud GABYS
Proyectó: Angelica Maria Chaparro Quintero, Abogado Acisalud GABYS